ANÁLISIS DEL SECTOR

(Art. 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso contractual y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El presente análisis del sector se realiza de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Guía de la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente,

Modalidad de contratación: MINIMA CUANTIA

Objeto del contrato: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA SIES-CCTV Y DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA".

1. ASPECTOS GENERALES

Que conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que en el artículo 311 de la Constitución Nacional establece que el municipio es una *"(..) entidad fundamental de la división político -administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

Que el Artículo 315 de la Carta Fundamental determina que al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; igualmente el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del Acalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.
Que es competencia del Alcalde, de conformidad con la Ley 1551 de 2012. Literal D, numeral 5, ordenar los gastos y celebrar contratos, convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y el presupuestado.

Que, la Ley 388 de 1997 (Ley de Ordenamiento Territorial) en su artículo primero establece que los Municipios en ejercicio de su autonomía pueden determinar mecanismos que permitan promover el ordenamiento de su territorio el uso equitativo y racional del suelo.

Que, por lo anterior le compete al municipio, crear estrategias dentro de las cuales se encuentra incluida, la de garantizar la seguridad de la comunidad en general, para lo cual cuenta con un sistema de monitoreo de cámaras de seguridad, el cual requiere de un mantenimiento preventivo y correctivo que le permita garantizar su eficiente y continuo funcionamiento. Además, dicho mantenimiento se encuentra alineado con las siguientes normativas, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Policía Nacional:

Ley 906 DE 2004 - Código de Procedimiento Penal

En cuanto a la actividad de primer respondiente, fijación y/o registro de evidencia mediante dispositivos móviles con la capacidad de tomar fotografías, videos, audios, coordenadas, metadatos, consulta de sistemas de información de consulta judicial tanto alfanumérica, biométrica dactilar, palmar y facial; para uso inmediato o posterior como prueba de flagrancia o comisión de un delito que permita de manera fáctica aportar al esclarecimiento de los hechos y la verdad en busca de impartir justicia dentro del debido proceso fortaleciendo la integridad y confidencialidad de la información en cada una de las actividades de policía de vigilancia urbana, rural, judicial y de inteligencia.

Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Artículo 8°. Principios. Son principios fundamentales del Código:

La protección de la vida y el respeto a la dignidad humana; Protección y respeto a los derechos humanos; La prevalencia de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su protección integral; La igualdad ante la ley; La libertad y la autorregulación; El reconocimiento y respeto de las diferencias culturales, la autonomía e identidad regional, la diversidad y la no discriminación; El debido proceso; La protección de la diversidad e integridad del ambiente y el patrimonio ecológico; (…); La solidaridad; La solución pacífica de las controversias y desacuerdos de los conflictos; El respeto al ordenamiento jurídico y a las autoridades legalmente constituidas; Proporcionalidad y razonabilidad. La adopción de medios de Policía y medidas correctivas debe ser proporcional y razonable atendiendo las circunstancias de cada caso y la finalidad de la norma. Por lo tanto, se debe procurar que la afectación de derechos y libertades no sea superior al beneficio perseguido y evitar todo exceso innecesario; (…).

Artículo 237. Integración de Sistemas de Vigilancia. La información, imágenes, y datos de cualquier índole captados y/o almacenados por los sistemas de video o los medios tecnológicos que estén ubicados en el espacio público, o en lugares abiertos al público, serán considerados como públicos y de libre acceso, salvo que se trate de información amparada por reserva legal.

Parágrafo. En tratándose de sistemas instalados en áreas comunes, lugares abiertos al público o que siendo privados trasciendan a lo público, se requerirá para el enlace a que hace referencia el presente artículo, la autorización previa por parte de quien tenga la legitimidad para otorgarla.

Decreto 4366 DE 2006 - Por el cual se regula la operatividad de los Sistemas Integrados de Emergencias y Seguridad, SIES

Artículo 2°. El Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES) estará conformado por los siguientes subsistemas:

(...) 2. Sistema de vídeo vigilancia mediante circuitos cerrados de televisión (CCTV). Compuesto por cámaras de vídeo ubicadas estratégicamente en los distritos o municipios, las cuales estarán controladas por la Policía Nacional desde un centro de monitoreo, que

permite observar y grabar los diferentes escenarios de convivencia ciudadana. (...) 5. Sistemas de radio comunicaciones para redes de Cooperantes. Son redes de radio comunicaciones en VHF y UHF, que el Ministerio de Defensa, en coordinación con la Fuerza Pública, las Gobernaciones y las Alcaldías, ha instalado en sitios donde no hay ningún tipo de comunicación, para facilitar la transmisión de cualquier situación de emergencia de forma directa entre los Ciudadanos y la Fuerza Pública. 6. Demás Sistemas de Seguridad como: controles de acceso, localización automática, georreferenciación, monitoreo y bloqueo de vehículos, entre otros

2. JUSTIFICACION

En medio del compromiso que ha establecido el municipio de Villa de Leyva con la seguridad, la convivencia ciudadana y la movilidad, se hizo necesario contar con un Centro de Monitoreo, el cual cuenta con un sistema de cámaras manejadas a través de un Circuito Cerrado de Televisión – CCTV-, que permite visualizar los hechos en tiempo real. Actualmente el municipio cuenta con la operación básica de un Centro de Control y Monitoreo, el cual está compuesto por diversos equipos de videovigilancia y comunicaciones conectados con el fin de atender situaciones de control y emergencias mediante el trabajo y apoyo de grupos de funcionarios, autoridades y líderes.

Contar con el funcionamiento de este sistema en condiciones óptimas garantiza un eficiente funcionamiento del mismo. En ese sentido, se hace necesario realizar un mantenimiento preventivo, correctivo y periódico de todo el sistema CCTV, permitiendo así optimizar la rápida respuesta a situaciones que amenacen los factores anteriormente señalados, ya que el sistema permite tener una visual en tiempo real.

Cámaras

Actualmente se tienen 17 cámaras tipo domo (PTZ) ubicadas estratégicamente en diferentes puntos de la zona urbana, las cuales permiten cumplir con el objetivo de informar a las autoridades de movilidad, policía o gobierno las diferentes eventualidades que requieran una intervención oportuna. Algunos puntos cuentan adicionalmente con un sistema de perifoneo que permite enviar mensajes de voz a la zona.

Estas cámaras funcionan por fibra óptica, la cual permite una transmisión de video de alta definición sin pérdida de calidad, ofreciendo imágenes nítidas y claras. Además, funcionan bajo la estructura de topologías de anillo ofreciendo redundancia de medios y dos rutas para la comunicación, para que en caso de que falle un cable o nodo en el anillo, se asegure la continuidad del funcionamiento.

Cada cámara está montada en un poste de 14 metros y cuenta con un Rack, dentro del cual hay equipos de fibra óptica y eléctricos para su funcionamiento.

Sedes

a). Estación de Policía: se caracteriza como sede principal en conectividad, puesto que desde allí se integran las conexiones de la fibra óptica para las cámaras.

b). Antiguo Hospital: es la sede operativa desde donde se coordinan las actividades y la administración del Centro. Técnicamente respecto a las cámaras es un nodo de la sede principal donde se puede visualizar y consultar los videos de fechas anteriores.

Teniendo en cuenta lo anterior, se busca que la Administración Municipal posea los mecanismos y herramientas más eficaces para atender los problemas que se presentan, a fin de planificar el desarrollo de todo el municipio y fortalecer la administración local para la participación e inserción en los diferentes procesos subregionales y regionales que potencien los distintos sectores, teniendo en cuenta que la Constitución Política de Colombia señala en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado, entre otros: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en

las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Así pues, se hace necesario contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de las cámaras y de los equipos que se encuentran en el centro de monitoreo del municipio de Villa de Leyva, con el fin de mantener la eficacia de las actividades tanto en las temporadas altas, como bajas, en lo que respecta a turismo en Villa de Leyva.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Villa de Leyva requiere suscribir un contrato con una persona natural o jurídica con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita a través de la ejecución del objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA SIES-CCTV SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA"**, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 84 y 85 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

3. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

3.1. Importancia del Sector

IMPORTANCIA DEL MANTENIMIENTO

El mantenimiento es un conjunto de normas y técnicas establecidas para la conservación de la maquinaria e instalaciones, para que se proporcione mejor rendimiento en el mayor tiempo posible.

El mantenimiento ha sufrido transformaciones con el desarrollo tecnológico; a los inicios era visto como actividades correctivas para solucionar fallas. Las actividades de mantenimiento eran realizadas por los operarios de las maquinas; con el desarrollo de las máquinas se organiza los departamentos de mantenimiento no solo con el fin de solucionar fallas sino de prevenirlas, actuar antes que se produzca la falla en esta etapa se tiene ya personal dedicado a estudiar en qué período se produce las fallas con el fin de prevenirlas y garantizar eficiencia para evitar los costos por averías.

Actualmente el mantenimiento busca aumentar la vida útil y optimo servicio de los bienes; el mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo como medios para lograr este objetivo. Para la Secretaría de infraestructura es necesario implementar un programa de mantenimiento que supla todos los requerimientos solicitados y de esta forma coordinar tareas que satisfagan las necesidades diarias.

Beneficios de los mantenimientos:

- Reduce las fallas y tiempos muertos (incrementa la disponibilidad de equipos e instalaciones).
- Incrementa la vida de los equipos e instalaciones.
- Mejora la utilización de los recursos. - Generar ahorro
- Calidad y confort de los bienes y ambientes laborales

3.2. Delimitación de sector

a. Criterios para la delimitación de sector

Los criterios utilizados para delimitar el sector objeto del estudio son:

A1. El objeto del proceso contractual y su posterior ubicación dentro de la desagregación de la actividad económica[1]

A2. La identificación UNSPSC

A3. La codificación SIREM

A4. La localización del sector dentro de las actividades económicas de las cuantas nacionales.

Estos criterios fueron escogidos porque: son necesarios, como el caso del objeto del proceso contractual; consideran otros documentos de la etapa precontractual del proceso (códigos UNSPSC, estudios previos) lo que hacen más coherente e integra la contextualización de los requisitos habilitantes y de puntuación; utilizan los criterios de las clasificaciones estándar CIIU para el caso del SIREM y de las cuentas nacionales para el caso de las actividades económicas.

b. Sector delimitado.

El sector de la economía que comprende las empresas (personas naturales y jurídicas) que venden productos de las categorías de los niveles UNSPSC siguientes:

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	73000000	Servicios de Producción Industrial y Manufactura
FAMILIA	73150000	Servicios de apoyo a la fabricación
CLASE	73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de manufactura
PRODUCTO	73152108	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	72000000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
FAMILIA	72150000	Servicios Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado
CLASE	72151700	Servicios de Instalación de Sistemas de Seguridad Física e Industrial
PRODUCTO	72151704	Servicios de Instalación y Mantenimiento de Sistemas Instrumentados de Seguridad

Conforme a lo anterior, existen dos segmentos relacionados con el objeto del proceso contractual: el segmento 73152100 - Servicios de mantenimiento y reparación de manufactura, 72151700 - Servicios de Instalación de Sistemas de Seguridad Física e Industria

Respecto a esta clasificación UNSPSC, se sugiere utilizarla para la exigencia de los requisitos habilitantes de experiencia conforme a las directrices de la Circular Única de Colombia Compra Eficiente teniendo en cuanta los siguientes lineamientos:

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

[1] El objeto del proceso hace parte de una actividad económica que en las cuentas nacionales se presenta de forma agregada; un análisis más realista de dicha actividad lleva consigo una desagregación de dichas cuentas

“ALCALDÍA DE VILLA DE LEYVA”
Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.
Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co **E-Mail:** contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Por otro lado, el sector a estudiar comprende los oferentes, personas naturales y jurídicas que se dedican a las actividades relacionadas en la clasificación SIREM, de la superintendencia de sociedades, como a continuación se indica:

ITEM	DESCRIPCION
Macro-sector:	TELECOMUNICACIONES
ORDEN CIUU	CIIU 6110 Actividades de telecomunicaciones alámbricas CIIU 6120 Actividades de telecomunicaciones inalámbricas

Las actividades objeto de análisis financiero para el presente proceso contractual corresponde codificación CIIU 6110 Actividades de telecomunicaciones alámbricas y CIIU 6120 Actividades de telecomunicaciones inalámbricas

6110 Actividades de telecomunicaciones alámbricas

Esta clase incluye:

La explotación, mantenimiento o facilitación del acceso a los servicios para la transmisión de voz, datos, texto, sonido y video utilizando una infraestructura de telecomunicaciones alámbrica, como:

• La explotación y mantenimiento de los sistemas de conmutación y transmisión para proporcionar servicios de comunicaciones de punto a punto a través de líneas, por microondas o una combinación de líneas terrestres y por enlace satelital.

• La explotación de sistemas de distribución por cable (por ejemplo, para distribución de datos y señales de televisión).

• El suministro de servicios de telégrafos y otros servicios de comunicaciones no vocales que utilizan sus propias instalaciones.

• Las instalaciones de transmisión que llevan a cabo las actividades relacionadas pueden basarse en una sola tecnología o una combinación de tecnologías.

• Las compañías de telefonía local y de larga distancia.

• La compra de derechos de acceso de la capacidad de la red a propietarios y operadores de redes y utilización de esa capacidad para suministrar servicios de telecomunicaciones a empresas y hogares.

• El suministro de acceso a internet por el operador de la infraestructura de telecomunicaciones alámbrica.

• El suministro de la capacidad completa para la comunicación entre usuarios, incluidas las funciones del equipo terminal tales como los servicios de telefonía fija.

6120 Actividades de telecomunicaciones inalámbricas

Esta clase incluye:

• La explotación, mantenimiento o facilitación del acceso a servicios de transmisión de voz, datos, texto, sonido y video utilizando infraestructura de telecomunicaciones inalámbrica.

• El suministro de la capacidad completa para la comunicación entre usuarios, incluidas las funciones del equipo terminal tales como los servicios de telefonía móvil, los sistemas de radiomensajes o beeper y los sistemas de acceso troncalizado (Trunkig).

• El mantenimiento y explotación de redes de radio búsqueda y telefonía móvil y otras redes de telecomunicaciones inalámbricas.

• Los servicios de transmisión omni-direccional y la transmisión a través de ondas; puede, basarse en una sola tecnología o una combinación de tecnologías.

• La compra de derechos de acceso y adquisición de la capacidad de la red a propietarios y operadores de redes y utilización de esa capacidad para suministrar servicios de telecomunicación inalámbrica (excepto telecomunicación satelital) a las empresas y hogares.

• El suministro de acceso a internet por el operador de la infraestructura de telecomunicaciones inalámbrica.

3.3. Aspecto económico

El aspecto económico del sector estudiado comprende una descripción somera del comportamiento económico de la rama. También como parte de la caracterización económica, se evidencia los productos que son enajenados en los mercados; las cifras económicas que pueden afectar el sector, o que son evidencias de la dinámica y capacidad de generación de valor en la economía nacional. Finalmente, en esta parte se analizan los datos financieros del sector en su conjunto, ventas y otros datos de similar importancia.

Es importante resaltar que, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender, cómo y con quién, pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Con fundamento en lo anterior, y en las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos generales
B. Estudio de la oferta
C. Estudio de la demanda

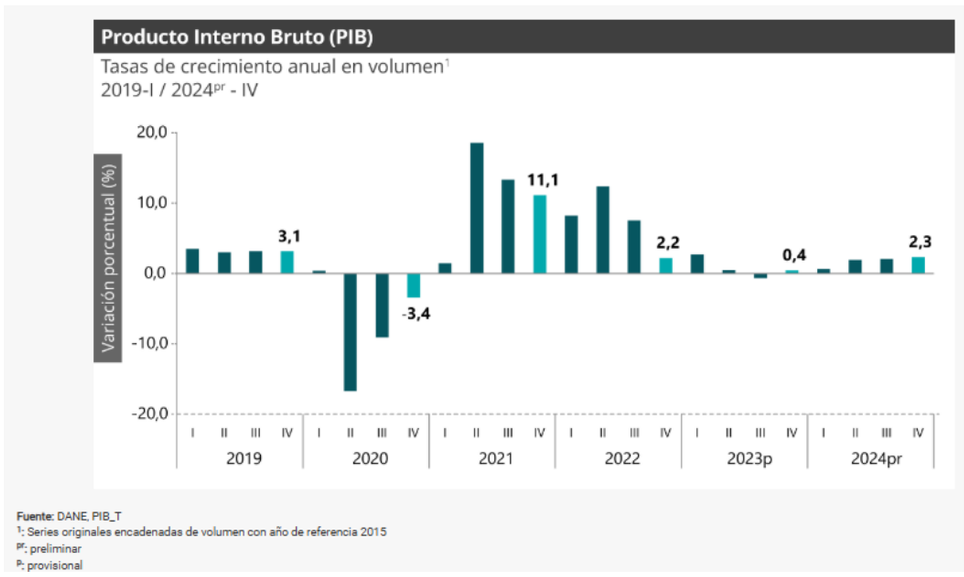
En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

A. ASPECTOS GENERALES

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)

En el cuarto trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024^{pr} respecto al año 2023^{p}.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023^{p}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Comportamiento económico de la rama de interés - Comercio al por mayor y al por menor

Para analizar un análisis de precios de mercado de los bienes a contratar, se analiza el comportamiento económico de la rama de interés para la vigencia, dinámica que se explica en la siguiente figura:

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,1	5,9	2,3
Transporte y almacenamiento	2,0	5,6	3,3
Alojamiento y servicios de comida	-3,8	-0,9	1,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**1,4**	**4,4**	**3,2**

Fuente: DANE,PIB_T

Para el año 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y

servicios de comida crece 1,4%, respecto al año 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,1%.

• Transporte y almacenamiento crece 2,0%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.

• Transporte y almacenamiento crece 5,6%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 3,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,3%.

• Transporte y almacenamiento crece 3,3%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 1,8%.

Comportamientos del Índice de Precios al Consumidor IPC.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	1,09	1,14	2,01	2,08	7,74	5,28

Fuente: DANE, IPC

En febrero de 2025 la variación mensual del IPC fue 1,14%, la variación año corrido fue 2,08% y la anual 5,28%.

En febrero de 2025 la variación anual del IPC fue 5,28%, es decir, 2,46 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,74%.

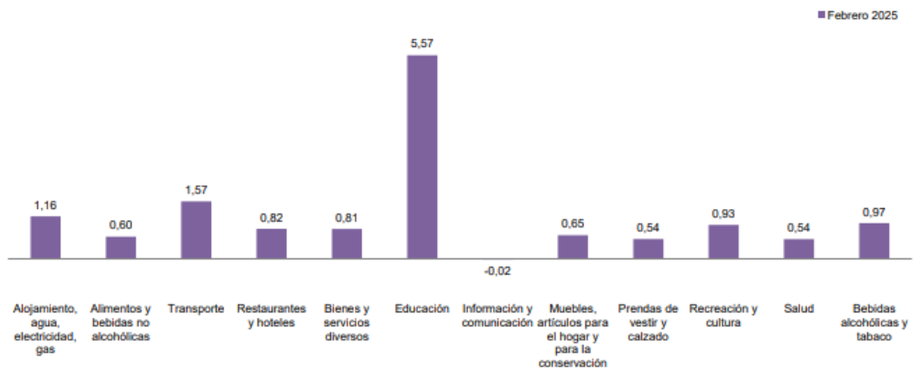
El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2025 (1,14%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad,

gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,57%) y Transporte (1,57%).

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2025 (1,14%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,57%) y Transporte (1,57%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2025 (febrero)



Fuente: DANE, IPC

En febrero de 2025 la variación mensual del IPC fue 1,14%, frente a enero de 2025. La división Educación registró una variación mensual de 5,57%, siendo esta la mayor variación mensual. En febrero de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación preescolar y básica primaria (6,45%), educación secundaria (6,08%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (5,63%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (especialización, maestría, doctorado) (3,85%), cursos de educación no formal (4,35%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,40%).

La división Transporte registró una variación mensual de 1,57%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En febrero de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: transporte escolar (5,89%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (3,56%) y transporte urbano (3,45%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte intermunicipal, interveredal e internacional (-1,05%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,17%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,02%, siendo esta la única variación negativa mensual. En febrero de 2025 la única disminución de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-0,90%).

La división Salud registró una variación mensual de 0,54%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En febrero de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: consulta médica general con médico particular (2,13%), servicios médicos auxiliares no hospitalarios (1,94%) y consulta médica con médico especialista particular (1,25%). La única disminución de precio se reportó en la subclase: elementos implementos médicos (-0,52%).

En febrero de 2025 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano con 0,16 puntos porcentuales, gas con 0,16 puntos porcentuales y educación preescolar y básica primaria con 0,10 puntos porcentuales. Las subclases con las menores

contribuciones fueron: papas con -0,03 puntos porcentuales, plátanos con -0,02 puntos porcentuales y electricidad con -0,01 puntos porcentuales.

REGULATORIO

Regulación aplicable al proceso de selección y a la tipología contractual

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

En materia de contratación Estatal el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el diez por ciento (10 %) de la Menor Cuantía **DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, LA MODALIDAD DE SELECCIÓN A ADOPTAR ES LA DE MÍNIMA CUANTÍA**; en cumplimiento, en concordancia con el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

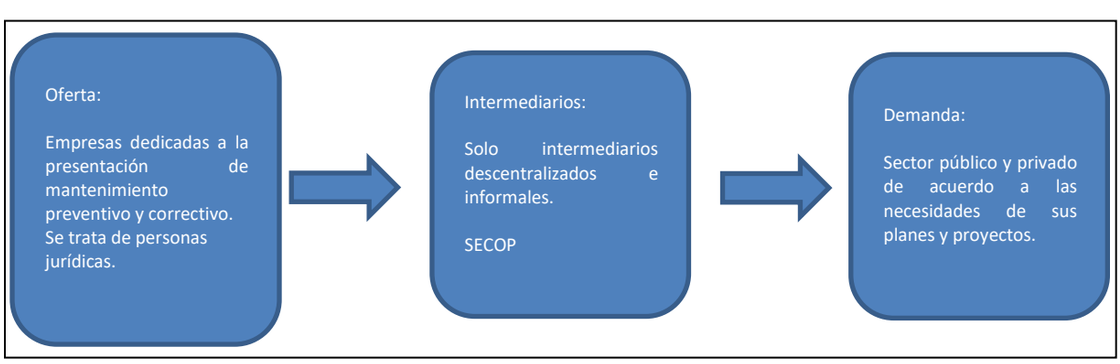
B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Oferentes

a. Participantes del sector (empresas, gremios, asociaciones)

En el sector estudiado participan tres actores principalmente: por el lado de la oferta, participan personas jurídicas con capacidad de adquirir obligaciones y de responder por el objeto de la presente convocatoria, es decir, dedicadas al mantenimiento preventivo y correctivo

A continuación, se presenta el esquema de la estructura del mercado:



El alcance del presente protocolo corresponde a los sistemas de videovigilancia de CCTV, en su mantenimiento preventivo y correctivo con visión a lo público en Villa de Leyva, para

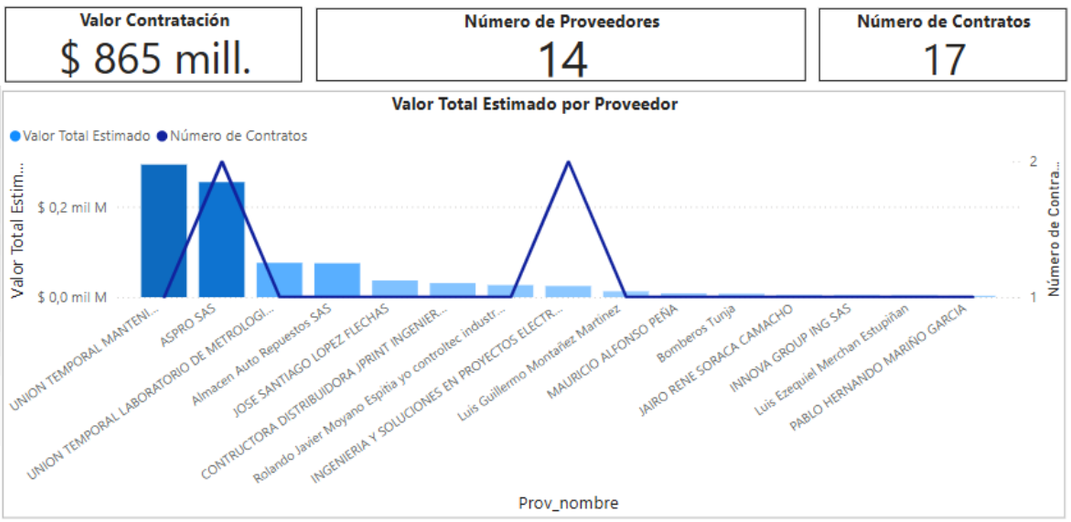
fortalecer los sistemas tecnológicos en el apoyo al servicio de seguridad y movilidad en el municipio. Las 17 cámaras de este proyecto serán intervenidas para realizar su mantenimiento para mejorar la eficiencia y un mejor rendimiento.

b. Descripción de posibles oferentes

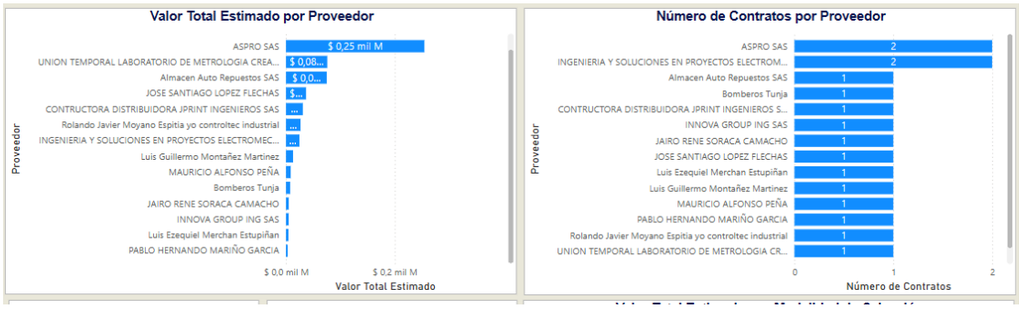
Se consultó la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estrategia en la herramienta del Análisis de la oferta del segmento 73152100 - Servicios de mantenimiento y reparación de manufactura, 72151700 - Servicios de Instalación de Sistemas de Seguridad Física e Industria, el cual arrojo el siguiente resultado:



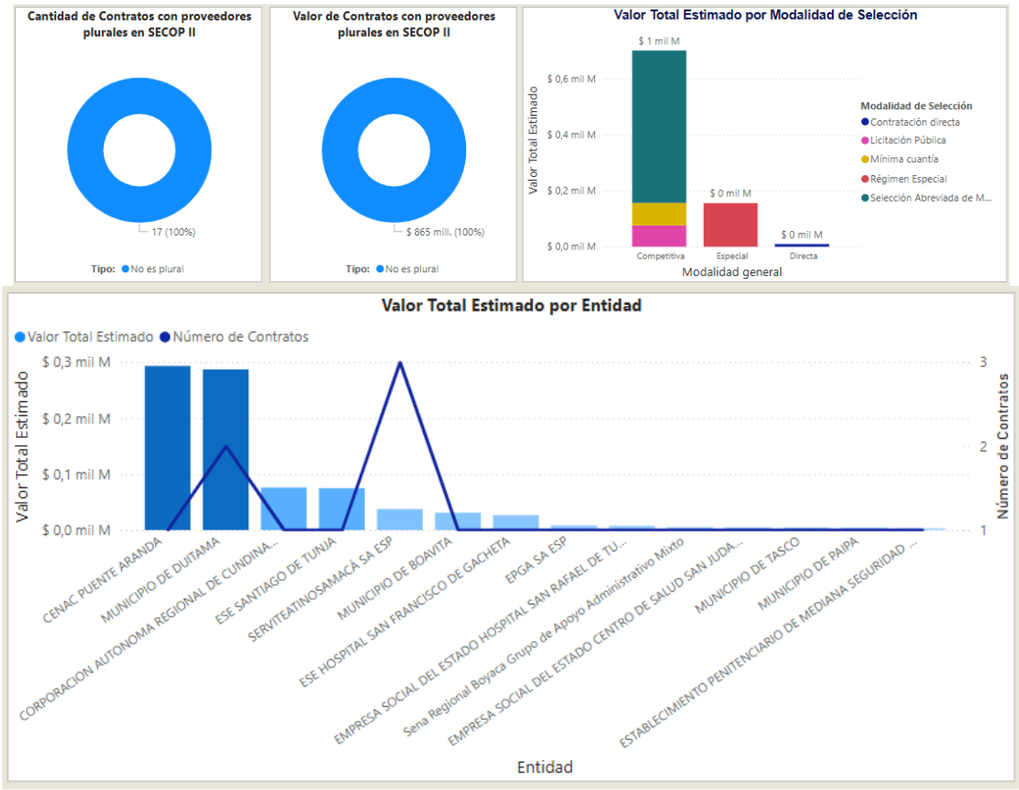
Igualmente, se determina la cantidad de proveedores que existen en el departamento de Boyacá, Persona Natural y/o Jurídica del objeto de interés de estudio, los cuales se relacionan a continuación:



Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Luis Eduardo Díaz Vargas	Diana F. Carvajal Torres	Diana F. Carvajal Torres
Cargo	Profesional Externo Oficina Asesora de Contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación



Dentro del respectivo estudio de la oferta, se encuentran las modalidades der contratación más utilizada en el Departamento.



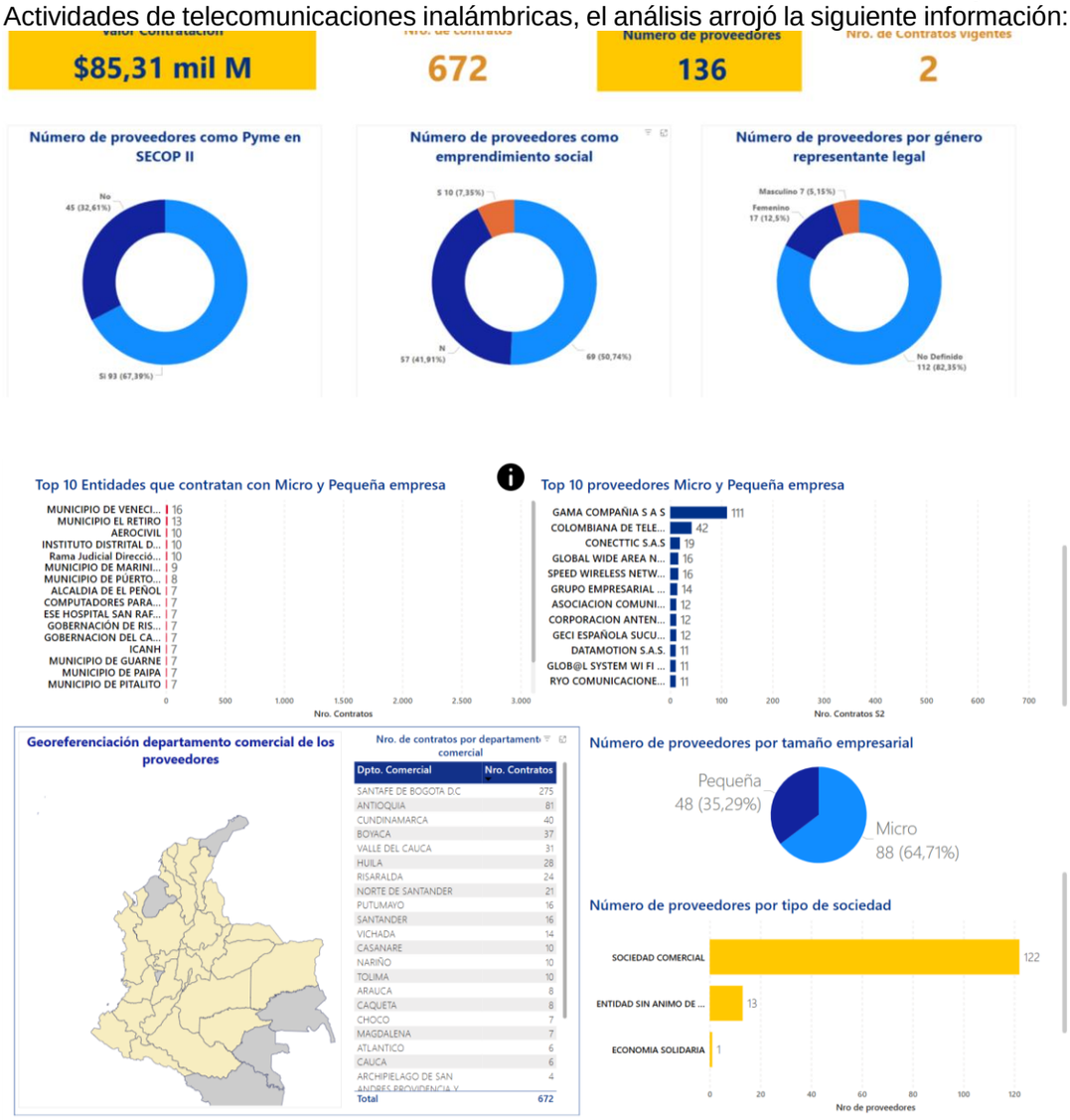
Análisis que nos determina que la prestación de servicios cuyo objeto es el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor incluyendo repuestos por monto agotable para vigencia 2025 del Municipio de Villa de Leyva, posee alta cantidad de proveedores en el Departamento de Boyacá y las modalidades de contratación más comunes son Selección Abreviada y Licitación Pública y por el valor del presupuesto la modalidad a realizar es mínima cuantía.

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el municipio de villa e Leyva solicitó cotizaciones mediante correo Institucional las cuales se anexan con los documentos del proceso.

Tamaño empresarial de posibles oferentes

Para determinar el tamaño empresarial de los posibles oferentes que pueden presentarse a la convocatoria, se tomó la información de la herramienta "**Tamaño empresarial de los**

Proveedores del SECOP" proporcionada por Colombia Compra Eficiente[2], De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Rev. 4 A.C., este sector se enmarca en la división 61, la cual corresponde a las actividades Telecomunicaciones y se encuentra en la clase 6110: Actividades de telecomunicaciones alámbricas y 6120: Actividades de telecomunicaciones inalámbricas, el análisis arrojó la siguiente información:



Conforme a la informacion registrada y de acuerdo con la actividad económica examinada se puede concluir que a nivel nacional el numero de empresas por tamaño empresarial oscila la en suma de 136 proveedores de los cuales 35.29% corresponde a pequeña empresa y el 64.71% corresponde a micro empresa.

Una vez verificado el umbral de la vigencia 2025 para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente en donde indica como umbral la suma de $ 533.287.768 y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($ 24.988.810) M/CTE**, incluido IVA y demás tributos a los que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 , 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 la convocatoria del presente proceso de Selección podrá ser limitada a Mipymes.

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/content/tamano-empresarial-de-los-proveedores-del-secop

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Luis Eduardo Díaz Vargas	Diana F. Carvajal Torres	Diana F. Carvajal Torres
Cargo	Profesional Externo Oficina Asesora de Contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta el análisis histórico de contrataciones del Municipio de Villa de Leyva, se evidencio que la entidad ha realizado procesos referentes al objeto contractual que pretende contratar.

Análisis de cómo ha adquirido el municipio

Con el fin de establecer los requisitos habilitantes y criterios de evaluación en el presente proceso, se procede a revisar el SECOP en donde se evidencia que el municipio de Villa de Leyva en vigencias anteriores ha realizado la contratación de objetos similares al que se pretende contratar, tal y como se evidencia a continuación:

Entidad contratante	**Alcaldía de Villa de Leyva**
No. De proceso	IPMC-AMVL-032-2021
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2148864&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL DE VILLA DE LEYVA
Cuantía a contratar	$ 23.525.500
Duración del contrato	90 (Días)

Entidad contratante	**Alcaldía de Villa de Leyva**
No. De proceso	IPMC-AMVL-016-2020
Link	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-10808933
Objeto a contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RETROCARGADORA NEW HOLLAND B95B MODELO 2009 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA INCLUIDO INSUMOS Y REPUESTOS
Cuantía a contratar	$ 24.415.825
Duración del contrato	30 (Días)

Entidad contratante	**Alcaldía de Villa de Leyva**
No. De proceso	IPMC-AMVL-037--2021
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2253342&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PERTENECIENTES A LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
Cuantía a contratar	$ 15.000.000
Duración del contrato	90 (Días)

Identificación y análisis proceso de contratación de otras entidades estatales.

Para establecer los requisitos habilitantes y criterios de evaluación en el presente proceso, se procede a revisar el SECOP que criterios han solicitado entidades a nivel nacional en objetos similares al que pretende contratar el municipio de Villa de Leyva, tal y como se evidencia a continuación:

Entidad contratante	**ALCADIA MUNICIPIO DE LA CAPILLA**
No. De proceso	MC-MC-034-2024
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6892590&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS REDES ELÉCTRICAS PÚBLICAS CON DESTINO A LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACÁ
Cuantía a contratar	$ 8.000.300
Duración del contrato	5 (días)

Entidad contratante	**MUNICIPIO DE TIBASOSA**
No. De proceso	PC-MT-MC-054-2024
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7047704&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	REALIZAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN A CARGO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA
Cuantía a contratar	$ 20.000.000
Duración del contrato	30 (días)

4. ANALISIS TECNICO

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Conforme a lo establecido en el estudio previo acorde con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador señalado en el presente proceso

5. ANALISIS DE COSTOS.

Los costos del presente proceso estas tazados con base en el promedio establecido por las cotizaciones suministradas por posibles oferentes que tiene a su disposición los servicios requeridos que es objeto del presente análisis.

PRECIOS DEL MERCADO “COTIZACIONES”

El comité financiero estructurador del Municipio de Villa de Leyva, con el fin de tener un valor más real del mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo incluyendo repuestos, solicitó cotizaciones las cuales se relacionan a continuación:

El comité técnico estructurador del Municipio de Villa de Leyva, recibió cotizaciones respecto al proceso para contratar la ***“PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA SIES-CCTV SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA .”***, donde se presentaron dos (02) interesados, **GD INGENIERIA , SISCOM ON LINE SAS,** las cuales se adjuntan en los anexos y documentos del proceso

PRECIOS DE REFERENCIA / ESTUDIO DEL MERCADO /PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

El comité estructurador sujeto a los antecedentes, registros históricos de la Entidad, precios y Estudio de Mercado para el Presente Proceso, establece como Precio de Referencia el promedio de las cotizaciones, así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO DE VALORES TOTALES
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1.	Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Cámaras punto de cámara conforme al protocolo establecido	17	UNIDAD	$450.000	$7.650.000	$480.000	$8.160.000	$7.905.000
2.	Mantenimiento preventivo y correctivo del centro de control y monitoreo.	2	UNIDAD	$1.650.000	$3.300.000	$1.750.000	$3.500.000	$3.400.000
3.	Fibra Óptica ADSS De 24 Hilos Mono Modo Spam 200, Incluye Empalmes, Cajas De Conexión Y Accesorios	370	UNIDAD	$26.000	$9.620.000	$26.400	$9.768.000	$9.694.000
SUBTOTAL				$ 20.570.000		$ 21.428.000		$20.999.000
IVA		19%		$ 3.908.300		$ 4.071.320		$ 3.989.810
TOTAL				$ 24.478.300		$ 25.499.320		$ 24.988.810

En conclusión, el valor del presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto contractual asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 24.988.810), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

NOTA 1: La adjudicación del presente proceso y contrato que se derive, se aplicara a la oferta que cumpla con el precio de referencia establecido por la entidad al menor valor ofertado IVA Incluido;

NOTA 2: El valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia por ítem y total establecido por la entidad.

NOTA 3: Los valores unitarios con IVA (cuando aplique) que el oferente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 4: El valor total ofertado servirá para la comparación y evaluación de las propuestas

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal Único de Contratación SECOP II totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero.

NOTA 6: La oferta presentada debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador señalado en los estudios previos del presente proceso.

NOTA 7: La adjudicación se aplicará a un solo oferente al menor valor total ofertado

NOTA 8: El valor total del anexo oferta económica debe coincidir con la plataforma Secop II.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

"(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)"

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Luis Eduardo Díaz Vargas	Diana F. Carvajal Torres	Diana F. Carvajal Torres
Cargo	Profesional Externo Oficina Asesora de Contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" elaborada por Colombia Compra Eficiente

5.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($ 24.988.810) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Municipio para del Contrato.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	**VER TABLA ESTABLECIDA POR LA DIAN**
ESTAMPILLA PRO – CULTURA:	1%
ESTAMPILLA PRO- DEPORTE	1%
RETEICA	8 X 1000
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4 %

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios de cada ítem señalados en la propuesta favorecida no serán modificados en la ejecución del contrato.

5.1.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($ 24.988.810) M/CTE**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaria General y Gestión Administrativa, sectorial que adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar el ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA SIES-CCTV Y DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA"***, asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($ 24.988.810) M/CTE**

6. CONCLUSIONES

De acuerdo al análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP se evidencia que a nivel municipal y nacional para la ejecución de contratos cuyo objeto ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA SIES-CCTV Y DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA"***, se realizará a través de un proceso de selección bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA** conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Luis Eduardo Díaz Vargas	Diana F. Carvajal Torres	Diana F. Carvajal Torres
Cargo	Profesional Externo Oficina Asesora de Contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación

7. FUENTES DE INFORMACION

SITIOS WEB

https://www.contratos.gov.co
http://www.banrep.gov.co/
http://www.dane.gov.co
http://www.Villadeleyya-boyaca.gov.co
https://finanzasydinero.com/blog/dolar-historico-tnn-2022-en-colombia
https://www.infonnacion-empresas.cofDepartamentoBOYACA.html

CONSULTAS DOCUMENTALES

- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01. Agencia Nacional de Contratación, Bogotá, Colombia.
- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02.
- Agencia Nacional de Contratación, Bogotá, Colombia.
- DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, subsección 6.
- DANE (2025). Cuentas Trimestrales - Colombia Producto Interno Bruto (PIB) cuarto Trimestre de 2024. Bogotá, 15 de diciembre de 2024.
- DANE (2025). Índice de Precios al Consumidor febrero de 2025. Bogotá, 13 de marzo de 2025.
- DANE (2025). Encuesta Mensual de Servicios (EMS). diciembre de 2024. Bogotá, 15 de febrero de 2025.
- DANE (2020). Mercado Laboral GEIH Importaciones. Investigaciones actualizadas. Indicadores coyunturales. Julio 03 de 2020.
- Transportation research board, (2002), Glossary of Highway Quality Assurance
- Encuesta Mensual de Expectativas de Analistas Económicos (EME) consultada el 31 de diciembre de 2019.
- García M., Carlos Arturo. Las cinco fuerzas que moverán el dólar en el último tramo del 2020.
- Departamento Nacional de Estadística. Encuesta mensual de comercio (EMC), diciembre de 2024.
- DANE, Bogotá., 14 de marzo de 2025.

LUIS EDUARDO DIAZ VARGAS
Profesional Externo
Oficina Asesora de Contratación, Licitaciones y Suministros

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Luis Eduardo Díaz Vargas	Diana F. Carvajal Torres	Diana F. Carvajal Torres
Cargo	Profesional Externo Oficina Asesora de Contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación